

CONVENIO PARA LA CREACION DEL FONDO AGUA PRIETA DE CREDITO EDUCATIVO QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA Y EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

- I. El H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA constituye en el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA el FONDO AGUA PRIETA, mediante la firma del presente Convenio y la entrega que hacen al propio Instituto de \$5,000.00, (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) como aportación inicial.
- II. El objetivo primordial del FONDO AGUA PRIETA es apoyar en sus estudios a jóvenes propuestos por el H. Ayuntamiento de Agua Prieta.
- III. Es propósito del H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, incrementar el FONDO en el futuro mediante aportaciones periódicas, donativos y recursos de personas y/o empresas deseosas de participar en el apoyo que el H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA y el INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA brindan a los jóvenes de esa comunidad. Estas aportaciones podrán integrarse en Cajones Especiales que respalden programas específicos dentro del propio FONDO. Estos programas podrán llevar el nombre de los aportantes correspondientes.
- IV. Las aportaciones al FONDO AGUA PRIETA y la recuperación de los créditos otorgados con las mismas se canalizarán a cumplir con el objetivo del FONDO.
- V. Al aceptar en su seno la constitución del FONDO AGUA PRIETA, el INSTITUTO se compromete, además, en lo siguiente:
- 1) Aplicar los recursos del FONDO AGUA PRIETA, exclusivamente al otorgamiento de créditos a los estudiantes propuestos por el propio Ayuntamiento.
 - 2) Igualar en créditos educativos los Recursos del Fondo Agua Prieta
 - 3) Poner a la disposición del H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA toda la experiencia, estructura administrativa y legal, para dar el servicio que el otorgamiento de los créditos reclame.
 - 4) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.
 - 5) Rendir al H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, informes periódicos de la aplicación de los recursos del FONDO.
- VI. Por su parte, el H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA se compromete a proveer los recursos suficientes para cubrir el importe de los créditos propuestos, así como a:
- 1) Recibir las solicitudes de los jóvenes y proponerlas al Instituto.
 - 2) Recabar de los estudiantes y avalistas, documentos y firmas que se exijan con el trámite del crédito, o en su caso, facultar al Instituto para que éste lo haga.
 - 3) Auxiliar al Instituto en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos.
- VII. Los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO AGUA PRIETA tendrán características similares de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además, se procurará que el monto de las ministraciones, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos, seguro de crédito educativo, etc., sean similares a los del INSTITUTO.
- VIII. Toda la documentación que se utilice para los créditos que se otorguen con los recursos del FONDO AGUA PRIETA, llevará identificación de éste.

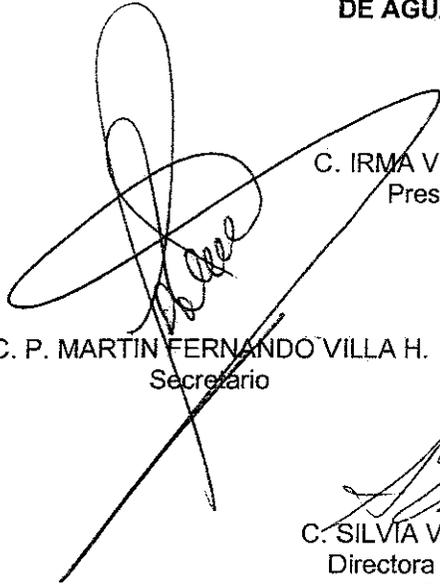
[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Leído que fue el presente acuerdo de voluntades lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 23 de Febrero del 2001

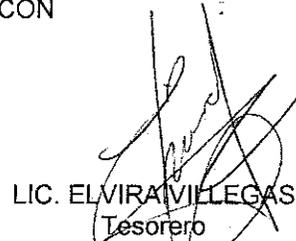
**POR EL H. AYUNTAMIENTO
DE AGUA PRIETA, SONORA**



C. IRMA VILLALOBOS RASCON
Presidente Municipal



C. P. MARTIN FERNANDO VILLA H.
Secretario



LIC. ELVIRA VILLEGAS
Tesorero



C. SILVIA VILLALOBOS RASCON
Directora General del Sistema
DIF- Municipal

**POR EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL
ESTADO DE SONORA**



LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO
Vocal Ejecutivo



LUZ MERCEDES A. DE CORRAL
Gerente